

Bogotá D.C.

Señores

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Atn.: Víctor Hugo Huertas Prada

Alcalde Local

Dirección: Cl. 71 No. 73A 44

Teléfono: 291 6670

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **2025ER124930** del 11 de junio de 2025.

RADICADO DADEP No. **20254000123792** DEL 19 – 05 - 2025 SDQS **2409052025**

ASUNTO: SOLICITUD INTERVENCIÓN DEBIDO A QUE EN EL BARRIO PLAZUELAS DEL VIRREY ETAPA 5, LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN BOGOTÁ, SE HAN INSTALADO REJAS EN LOS PASOS PEATONALES PÚBLICOS, Y OTRAS PROBLEMÁTICAS.

Al responder favor citar el radicado de la referencia.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP** nos da traslado de la petición **ANÓNIMA** que manifiesta:

“(…) ha tomado la decisión de sembrar de manera indiscriminada plantas y arbustos en todas las zonas verdes, dejando estos espacios totalmente cubiertos de monte y vegetación, lo que impide que los niños y la comunidad puedan utilizar adecuadamente las áreas de recreación y esparcimiento .Hasta el momento no se ha evidenciado ningún tipo de autorización legal que respalde el cierre de vías públicas ni la modificación de zonas verdes que son de carácter público y deben ser preservadas para el uso comunitario. (...)”.

Nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 16 de junio de 2025 en la KR 105H CL 70.

Durante la visita, se verificó la siembra de diferentes especies de jardinería en las zonas verdes del Parque Urbanización Plazuelas del Virrey Segunda Etapa. Durante el recorrido se pudo evidenciar que el parque se encuentra con reja perimetral y puertas de acceso que impiden el libre paso.

De modo que, considerando el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 que señala como función de las alcaldías locales:

“(...) 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. (...)”.

Se remite a su despacho para conocimiento y fines pertinentes en relación con las actuaciones a que haya lugar tendientes a la restitución del espacio público.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Atentamente,



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexos: Registro fotográfico en un (1) folio.
QUEJA

Proyectó: LAURA ROCIO LOZANO BELTRAN
Revisó: MAGDA PAOLA TORRES TINJACA

Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Radicado **2025ER124930** del 11 de junio de 2025.



Fotografía 1. Punto de referencia (objeto de la petición)



Fotografía 2. Vista general de la zona (objeto de la petición)



Fotografía 3. Vista general de la zona (objeto de la petición)



Fotografía 4. Vista general de la zona (objeto de la petición)